



00014275

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

Oficio No. COFEME/17/5652

ACUSADO



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de la MIR respecto del anteproyecto denominado **Reglamento de la mapoteca "Manuel Orozco y Berra"**.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017

LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO
Subsecretario de Alimentación y Competitividad
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **Reglamento de la mapoteca "Manuel Orozco y Berra"**, así como a su formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y recibidos por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 11 de septiembre de 2017, a través del Sistema de Informático de la MIR¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E, fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Comisión **exime a la SAGARPA de presentar la MIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene por objeto normar la preservación, protección, acopio, incremento, conservación y difusión de los materiales que integran las colecciones y servicios de la mapoteca "Manuel Orozco y Berra", administrada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). Lo anterior, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del SIAP² en su artículo 12, fracción VIII³.

Al respecto, es importante destacar que la mapoteca "Manuel Orozco y Berra" es un espacio de guarda, estudio, consulta y recreación del espacio geográfico a través de mapas y planos, archivos técnicos e instrumentos de medición; lo anterior, a efecto de que las personas puedan tener acceso a tal información y se vean beneficiadas con el material que dicha mapoteca resguarda. En este sentido, toda vez que actualmente dichos recintos prevén procedimientos que regulan los criterios antes señalados, se concluye que su emisión no les generará costos de cumplimiento a los particulares adicionales a los aplicables.

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de agosto de 2013

³ **Artículo 12.** La Dirección de Diseminación tendrá las siguientes atribuciones:

[...]
VIII. Administrar la mapoteca Manuel Orozco y Berra y las bibliotecas José Luis de la Loma y de Oteyza y Mariano Bárcena, así como la difusión del acervo de las mismas,

2



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

Por otra parte, esta Comisión observa que, derivado de la información presentada por esa Secretaría en el formato de solicitud de exención de MIR, con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, la SAGARPA puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

LCF/MMCM



⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.